

Medellín, 16/11/2020

EDICTO
LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **MINERALES OTU S.A.S**, con Nit. **No. 900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con la cedula de extranjería **No. 405.567**, radicó el día 14 de mayo de 2019, en el Catastro Minero Colombiano la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. UEE-11071**, que la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución **No. 2020060024506 del 29 de mayo de 2020**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR por improcedente el Recurso de Reposición interpuesto en contra del Auto No. **U 2020080000574** del 28 de febrero de 2020, “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN REQUERIMIENTO DE SELECCIÓN DE ÁREA DENTRO DE ALGUNOS EXPEDIENTES DE SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA”, presentado por la sociedad **MINERALES OTU S.A.S** con Nit. **No. 900.429.782-9**, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con la cedula de extranjería **No. 405.567**, quienes radicaron el día 14 de mayo de 2019, en el Catastro Minero Colombiano la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **No. UEE-11071**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, Y ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **SEGOVIA Y REMEDIOS** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.



SC4887-1





ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente actuación no procede recurso alguno, acorde con lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA- SECRETARIO DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-noviembre>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 17 de noviembre del 2020 a las 7:30 y se desfija el día 23 noviembre del 2020, a las 5:33 p.m.



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



SC4887-1

